



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Divorcio
Demandante:	Nidia Carolina Rodríguez Sánchez
Demandado:	Juan Manuel Gómez García
Radicación:	110013110011 2018- 00384
Asunto:	Para reprogramar fecha de audiencia
Decisión:	Fija fecha

Entrado el proceso al despacho, porque para el día 15 de julio de 2021, se tenía programada fecha para audiencia INICIAL, INSTRUCCIÓN y JUZGAMIENTO, la cual no se pudo realizar la misma no se llevó a cabo por cuanto no fue programada en el calendario virtual del despacho, cruzándose con otra audiencia, por lo anterior, se dispone:

PRIMERO. SEÑALAR el día **jueves veintiuno (21) de octubre 2021, a las 2:30 pm**, como fecha en la que se llevará a cabo la audiencia **INICIAL, INSTRUCCIÓN y JUZGAMIENTO** establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, de manera **virtual**, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (**Microsoft Teams o LifeSize**).

SEGUNDO. INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO. Sin perjuicio de lo anterior, se invita a los apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho sustancial y suscrito por ambas partes (Art. 372-6 C.G.P.), transen la Litis (Art. 312 C.G.P) o soliciten sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 C.G.P.) La providencia se NOTIFICA en el estado N° 054, hoy, 21 de julio de 2021 La secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--